



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Acuerdo que autoriza al Gobierno del Estado a instrumentar y ejercer, por conducto de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, la reasignación presupuestal en diversas acciones, programas y montos correspondientes al capítulo 6000, de inversiones en infraestructura para el desarrollo, establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2000.

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 21 SECC. VII
LUNES 11 DE SEPTIEMBRE AÑO 2000

**PODER EJECUTIVO**

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

A C U E R D O :

**C. LIC. ARMANDO LOPEZ NOGALES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E . -**

El Congreso del Estado en sesión extraordinaria del 22 de agosto del año en curso dio cuenta del escrito remitido por el Licenciado ALFONSO MOLINA RUIBAL, Secretario de Planeación del Desarrollo y Gasto Público del Gobierno Estatal, mediante el cual solicitó que este Organismo Legislativo autorizara la reasignación presupuestal de diversos montos, acciones y programas correspondientes al Capítulo 6000 de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 2000, cuyo pedimento fue resuelto en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 52, 63 y 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; y correlativos 11 y 17 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el presente ejercicio fiscal, se emite el siguiente Punto de:

ACUERDO

QUE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO A INSTRUMENTAR Y EJERCER, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO, LA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL EN DIVERSAS ACCIONES, PROGRAMAS Y MONTOS CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 6000 DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a instrumentar y ejercer, por conducto de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, la reasignación presupuestal en diversas acciones, programas y montos correspondientes al Capítulo 6000 de Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo, conforme a los artículos 11 y 17 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del 2000, de acuerdo a los programas y montos siguientes:

PROGRAMAS Y ACCIONES	MONTO REPROGRAMADO (EN PESOS)
Acueducto Tesia-Huatabampo	29,786,263
Obra de Relleno Sanitario en Empalme, Sonora	1,500,000
Pavimentación de la Calle Michoacán-Sur en Ciudad Obregón.	3,000,000
Centrales Regionales de Maquinaria	26,000,000
Conservación y Rehabilitación de Carreteras	43,000,000
Pavimentación Carretera Fundición-Quiriego	5,000,000
Pavimentación Carretera Sahuaripa-Tepache	5,000,000
CECOP	32,851,655
Fondo Estatal para Infraestructura Urbana	79,626,623
Infraestructura Educativa	18,000,000
Apoyo a Municipios	13,000,459
Apoyo Presupuestal para la Cruz Roja Estatal	5,000,000
Apoyo Presupuestal para los Cuerpos de Bomberos Municipales	8,500,000
Pavimentación de la Calle Quiroga hasta el Boulevard Progreso en Hermosillo.	12,000,000
Ampliación Presupuestal Secretaría de Gobierno	21,317,072
Fondo Estatal para Infraestructura Urbana	30,258,000
Fondo de Apoyo a Municipios	18,000,000
Proyectos Productivos	4,924,928
<u>SUMA TOTAL</u>	<u>356,745,000</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se impone la obligación al Titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público integre a los informes trimestrales y contenidos de la Cuenta Pública del presente ejercicio fiscal las variaciones y reasignaciones presupuestales instrumentadas con motivo de la presente autorización conforme a los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y correlativos 11 y 17 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el 2000.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- A la cantidad de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) establecida en el artículo 2º, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio del año 2000, prevista por concepto de recaudación fiscal local, le serán descontados \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) asignados a la fecha a diversos gobiernos municipales en la Entidad, y el numerario restante de la cantidad inicial, queda sujeto y será aplicado en su reasignación y reprogramación presupuestal conforme a las cantidades obtenidas por ingresos propios del Estado.

Comuníquese al Titular del Ejecutivo Estatal para su conocimiento y efectos de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, 22 de agosto de 2000.- **DIPUTADO SECRETARIO.- C. JORGE SANTOS FLORES.- RUBRICA.- DIPUTADA SECRETARIA.- C. PATRICIA ALONSO RAMIREZ.- RUBRICA.-**

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, once de septiembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E37 BIs 28 21 Secc. VII